16421

RESOLUCION de 4 de junio de 1986, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la concesión otorgada por Orden de 28 de mayo de 1986 a don Marcelino Galiñanes Fernández, para ocupar terrenos de dominio público maritimo, con destino a la construcción de una rampa varadero en Labaxeira, término municipal de El Grove (Ponteve-

El ijustrísimo Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletin Oficial del Estado» del 23), ha otorgado por Orden de fecha 28 de mayo de 1986 una concesión a don Marcelino Galiñanes Fernándas, cuyas características aon las cinuistatos. dez, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra Término municipal: El Grove. Destino: Construcción rampa varadero. Plazo concedido: Veinticinco años. Ocupación: 583 metros cuadrados. Canon: 183 pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 4 de junio de 1986.-El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

16422

RESOLUCION de 4 de junio de 1986, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la concesión otorgada por Orden de 28 de mayo de 1986 al Ayuntamiento de Valencia, para ocupar terrenos del dominio público marítimo, con destino a la construcción de dos postas sanitarias en la playa de Recatí, término municipal de Valencia.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletin Oficial del Estado» del 23), ha otorgado por Orden de fecha 28 de mayo de 1986 una concesión al Ayuntamiento de Valencia, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Valencia. Termino municipal: Valencia. Destino: Dos postas sanitarias. Plazo concedido: Veinticinco años. Ocupación: 72 metros cuadrados. Canon: Exento.

Prescripciones: Las obras serán de uso público gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 4 de junio de 1986.-El Director general, Luis Fernando

16423

RESOLUCION de 4 de junio de 1986, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la concesión otorgada por Orden de 28 de mayo de 1986 al Ayuntamiento de Estallech para ocupar terrenos de dominio público marítimo, con destino a la construcción de varadero en la playa de Estallech, término municipal de Estallech (Mallorca).

El ilustrisimo Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletin Oficial del Estado» del 23), ha otorgado por Orden de fecha 28 de mayo de 1986 una concesión al Ayuntamiento de Estallech, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Palma de Mallorca. Término municipal: Estallech. Destino: Un varadero.

Plazo: Diez año. Ocupación: 1.623 metros cuadrados.

Canon: 40 pesetas por metro cuadrado y año, más 100.000 pesetas por explotación de industria.

Prescripciones: El régimen de explotación general del varadero podrá ser tarifado, previa aprobación de las tarifas de explotación, y el mismo podrá ser utilizado gratuitamente por cualquier navegante que lo precise en caso de necesidad.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 4 de junio de 1986.-El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16424

ORDEN de 28 de mayo de 1986 por la que se ordena UNDEN de 28 ae mayo de 1980 por la que se oraena el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Murcia, en 10 de marzo de 1986, desestimando recurso contencioso-administrativo interpuesto contra Resolución del Departamento, por el Profesor titular de Escuelas Universitarias don Pedro Saez Solbes, sobre denegación de reingreso al servicio activo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Sáez Solbes, contra Resolución de este Departamento, sobre denegación de reingreso después de haber pedido la excedencia voluntaria, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en fecha 10 de marzo de 1986, ha dictado la sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Sáez Solbes contra las Resoluciones de 23 de julio de 1985, del Ministerio de Educación y Ciencia, y de 26 de abril de 1985, de la Secretaria de Estado de las Universidades, por estar ambas Resoluciones conformes a derecho y no vulnerar el ordenamiento jurídico y ello con los pronunciamientos inherentes a esta Resolución y sin hacer expresa condena en las costas del proceso; hágase saber a las partes el carácter de firme de esta Resolución, no susceptible de recurso

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de mayo de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

16425

ORDEN de 5 de junio de 1986 por la que se declara apto para la expedición del título de Profesor especializado en «Pedagogia Terapéutica» a don Manuel Molina Flores.

limo. Sr.: La Orden de 3 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto) hace pública la relación de los Profesores declarados aptos para la expedición del título de Profesor especialicado en «Pedagogía Terapeútica», que asistieron a los cursos convocados por Resolución de 26 de mayo de 1980, «Boletin Oficial del Estado» de 11 de agosto.

En dicha relación no figura don Manuel Molina Flores, que

habiendo asistido al curso y superado la parte teórica en el Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica, según consta en las actas de evaluación del curso, se vio obligado a renunciar a la parte práctica por tener que guardar reposo por prescripción facultativa;

Resultando que una vez cumplido el período de reposo solicita con fecha 18 de noviembre de 1983, de la Subdirección General de

Educación Especial, le sea concedida autorización para poder realizar la parte práctica del curso;

Resultando que concedida dicha autorización, se remite con fecha 17 de enero de 1984 a la señora Directora del Centro «Lucha contra la Poliomielitis» el plan de prácticas establecido para don Manuel Molina Flores;

Resultando que durante el curso 1983/1984 ha realizado la fase práctica, según acredita con el oportuno certificado,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero Declarar apto a don Manuel Molina Flores, que ha superado los períodos teórico-prácticos y demás requisitos exigidos por la Resolución de 26 de mayo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto).

Segundo.-Por este Departamento se le expedirá el título de Profesor Especializado en «Pedagogía Terapéutica», con los efectos

legales que determina la legislación vigente.

Tercero. El interesado presentará en la Subdirección General de Educación Especial, calle de Los Madrazo, número 17, 28014 Madrid, la siguiente documentación necesaria para la expedición del titulo:

Primero.-Instancia solicitando el correspondiente título. Segundo.-Fotocopia debidamente compulsada del DNI.